Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2025 15:40:16 -05:00

Lima, 22 de Julio del 2025

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009000-2025-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 14000-20250000464 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre Aprobación de Cuadro de Plazas, Bases y Cronograma para el Concurso Público de Contrato de Jefes de Práctica, Semestre Académico 2025-2.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de la Ley N.° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Rector tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que asimismo, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria, concordante con el numeral b) del artículo 62° del referido Estatuto, señala como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 81° de la Ley N.° 30220, señala que los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario;

Que el artículo 154° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que el contrato es por el lapso no mayor de un año académico renovable. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar y como tiempo de servicio a la docencia;

Que con Oficio N.° 000672-2025-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el Cuadro de Plazas, Bases y el Cronograma para el Contrato de Jefes de Práctica, Semestre Académico 2025-2, según documentación adjunta;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.° 000791-2025-OGRRHH-DGA/UNMSM informa que de la revisión del AIRHSP se ha confirmado la disponibilidad de seis (06) plazas para docentes jefes de práctica; asimismo que cuenta con el presupuesto asignado para cada plaza vacante;

Que la Oficina General de Planificación mediante Proveído N.º 001807-2025-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 003634-2025-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N.º 011105-2025-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1º *Aprobar el Cuadro de Plazas, Bases y Cronograma para el Concurso Público de Contrato de Jefes de Práctica, Semestre Académico 2025-2 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, (Modalidad Presencial), según Anexos que en fojas diecisiete (17) forman parte de la presente Resolución.*

2.° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado disponer la publicación de la convocatoria, materia de la presente Resolución, debiendo coordinar con las dependencias y Facultades respectivas.*

Firmado digitalmente por MARCHINARES MAEKAWA Elsa Ascencion FAU 20148092282 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2025 13:28:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PCRPXKS**

3º *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Planificación y a las Facultades respectivas el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PCRPXKS**